

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de

CASTELLON DE LA PLANA.



Ramon Selma.

Vicente Aguirre.

José Piñón.

José Sabado

Ant. Socarrades.

Al Alcalde de esa villa
dije un oficio de 14 de Noviem-
bre último, lo que sigue.

» Antonio Socarrades, pro-
prietario de esta ciudad, se me ha
presentado quejándose, de
que sin embargo de la con-
cordia que tiene esta capi-
tal con esa villa, de que los
habitantes de ambas pobla-
ciones cuidan entrar a pa-
ses ganados, haue tierras
y otros, en los montes blan-
cos de uno y otro término,
sin incurrir en pena alguna
siempre que no saquen per-
juicio a particular, se le
han apenado dos mantas
y una arada. Y como esta

medida ataca directamente
la profesion en que de in-
memorial estan estos rui-
nos de poder hacer tenas
en un termino, como vete-
raria los de esa poblacion,
y para de la extincion de
el sesiera mandas se re-
tornen al indicado Socar-
rades los efectos apenõ-
rados, y de que nulo suce-
sivo se abstengan los gran-
das de campo de esa villa
de apenõrar a vicino al-
guno de esta ciudad, man-
doso se salgan de lo
capitulado en aquetta
concordia; debiendo adver-
tir a el que por mi parte
hare otro tanto con los
veladores de este termino,
para que la observen

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de

CASTELLON DE LA PLANA.



iguamente."

Dicho Sr. Alcalde, habiendo antes oido a ese Ayuntamiento, según tengo entendido, devolvió al Sr. Caceres los efectos retenidos, demostrando con ello el reconocimiento, como debia, a la tenencia y por consiguiente el respeto que con justicia se debe a lo establecido en aquella.

Sin embargo de ello pues, ahora el teniente Alcalde de esa villa, subrogandose facultades que en si solo no residen, y despreciando, al parecer, el acuerdo del Sr. Alcalde

dad con ausencia de esa
corporacion, ha pintado
nuevamente á los cinco
hombres de esta ciudad, no-
tados al margen, quedan-
dose con varias aradas y
una manta: y como esta
medida puede alterar la
buena armonia que desde
inmemorial sigue entre
ambas poblaciones; con
el solo objeto de restarlo,
y por otra parte el de
que se respete la posesion
no interrumpida que tie-
nen estos vecinos en apro-
vecharse de las tierras y
pantos de los montes co-
munes de su termino,
me dirijo á esta corpora-
cion para que se sirva
disponer de retornen los

efectos retenidos por dho.
teniente Alcalde; y mandas
que en lo sucesivo no se
reproduzcan hechos ana-
logos; pues que si como no
espero se repetieren, como
que atraian los derechos
de los vecinos de esta ciudad,
me veré precisado á soste-
nerlos ante la autoridad
competente.

De la resolución que en
Ayun.^{to} adopte, espero se
servirá darme conocimiento
para mi gobierno.

Dios que o'vna. D. Cas-
tellon 6 Dne 1848.

Ant. Sanchez

A. G. Ay.^{to} de V. Majames.

